



Ceife marañeois.

SELLADO, VEINTE
MARAÑEIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

sin perdida de tiempo se proceda ala Compovision
de Caminos por donde haia de transitar su
Yma y para q. tenga efecto nombra por Comisarios
a los Señores D. Antonio Ferrer para el del
Partido de Sevilla, y D. Juan Joseph Guillerm
para el de desde San Joseph para Lumbrea
y Nogalte, y por lo q. mira ala Casa la propo
cionen los Señores Comisarios de Alojamientos
la mar de rente y barata q. sea correspondiente
al Carácter de dho. Yma, a quien se le ova
que por Ciudad en la forma que es costumbre
dando sobre ello los expresados Señores Comis
arios las Disposiciones que sean combeniente
y el maior lustre desta Ciudad.

[Handwritten signature]

Salcedo *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Pedro Moreno
Benavente *[Handwritten signature]*

[Large handwritten flourish]

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a treinta
días del mes de Septiembre de mil setecientos

[Handwritten flourish]

